



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que las partes no han dado cumplimiento al requerimiento hecho en auto del 20 de enero de 2021 en el sentido de allegar la liquidación del crédito, y que está pendiente liquidar las costas del presente trámite. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 717 00			
EJECUTANTE	Protección S.A.	NIT No.	800.138.188-1
EJECUTADO	Coop Renacer CTA	NIT No.	900.063.466-3
ASUNTO	Aportes a pensión, intereses moratorios y costas del ejecutivo.		

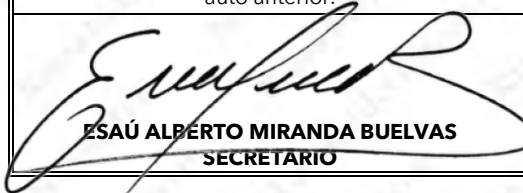
Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a las partes a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral QUINTO del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, de fecha 20 de enero de 2021, en el sentido de allegar la liquidación del crédito conforme a los términos establecidos en el artículo 446 del CGP.

SEGUNDO: REQUERIR a la secretaría del despacho a efecto de que liquide las costas del presente trámite ejecutivo, en cuantía de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$908.526)**, de conformidad con lo ordenado en auto del 16 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE MARZO DE 2021.
Por ESTADO N.º 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO